

Solicitud de autorización de pruebas y ensayos en la infraestructura e instalaciones de ADIF

Código SIA: ADIF 2962060

La homologación y verificación del material rodante tanto por las Empresas Ferroviarias como por los fabricantes de dicho material, que no sean objeto de liquidación por canon, así como de los sistemas de seguridad, materiales de vía, etc. requiere, habitualmente, la utilización de la infraestructura titularidad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante, ADIF) y de otras de sus instalaciones para realizar las pruebas necesarias.

El objeto de este procedimiento es poner a disposición de los interesados de un canal para presentar sus solicitudes de autorización de pruebas y ensayos en la infraestructura e instalaciones de ADIF, sin que esto condicione el ejercicio de las restantes acciones o derechos que puedan ejercer conforme a la normativa reguladora de cada procedimiento.

Quién puede realizar el trámite

Toda persona física o jurídica (artículos 3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Requisitos de acceso al trámite

De conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes que se formulen deberán contener:

- a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.
- b) Identificación del medio electrónico o, en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, los interesados podrán aportar su dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.
- c) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- d) Lugar y fecha.
- e) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- f) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige y su correspondiente código para ADIF con el DIR3: EA0003338.

Adicionalmente, se requiere al interesado que aporte necesariamente la siguiente documentación:

- A. En el caso de personas jurídicas: nombre y razón social de la empresa, el NIF, copia de Escritura de Poderes, DNI de su representante y datos de la persona de

contacto. En el caso de Empresas Ferroviarias, número de Licencia que posee y datos de la persona de contacto.

- B. Para el caso de representantes (personas físicas): DNI del interesado y datos de la persona de contacto.

Forma de inicio del trámite

Por el interesado.

Normativa de aplicación

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2015, de 29 de noviembre, del Sector Ferroviario.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario
- Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.
- Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad.
- Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias
- Orden FOM 233/2006 de 31 de enero, por la que se regulan las condiciones para la homologación del material rodante ferroviario y de los centros de mantenimiento y se fijan las cuantías de la tasa por certificación de dicho material.
- Resto de normativa aplicable.

Órgano responsable

Dirección de Explotación Comercial de la Dirección General de Negocio y Operaciones Comerciales del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

Forma de tramitación

- **Medio:** El presente trámite únicamente se puede realizar telemáticamente a través de la sede electrónica de la Entidad.
- **Solicitante:** Los interesados de este procedimiento son sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario facilitar un correo electrónico para la práctica de las notificaciones que esta Entidad realiza a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú)

- Documentación necesaria para realizar el trámite por Internet

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Documento de Identificación del interesado.
- Documento de Identificación del Representante, en caso de que exista representación del interesado.
- Documento de representación, en caso de que exista representación del interesado.
- Otra documentación que corresponda y la expresamente recogida anteriormente en “*Requisitos de acceso al trámite*”.

En el formulario a presentar, se dispone de la posibilidad de adjuntar ficheros, por lo que es necesario seguir las instrucciones para anexas documentación de interés, capacidad máxima de ficheros y tipos de ficheros aceptados.

Fases del procedimiento

- Presentación de la solicitud de pruebas y ensayos
- Estudio y valoración de la solicitud pruebas y ensayos
- Comunicación de aceptación / denegación de la realización de pruebas y ensayos

Sistemas de identificación admitidos

En relación con el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas siguientes:

- DNIe / Certificado electrónico.

Protección de datos

ADIF, en su condición de responsable del tratamiento, está firmemente comprometida con la protección de los derechos y libertades de las personas cuyos datos son objeto de tratamiento de conformidad con la normativa vigente de protección de datos (RGPD y LOPDGDD).

La finalidad para la que recabamos sus datos es el registro y gestión de entrada y salida de documentos para el procedimiento de ADIF que corresponda.

Puede ejercitar sus derechos de protección de datos a través de sede electrónica, de modo presencial o a través de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos, tal y como se detalla en este enlace:

[Información sobre protección de datos](#)

La organización cuenta con un Delegado de Protección de Datos (DPD) al que pueden consultar sobre el tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos sobre los mismos a través del siguiente correo electrónico: dpd.adif@adif.es.